COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERA



SANDRA HELENA JIMÉNEZ GUERRERO
C.C. 52.977.836
Fundacion Universitaria Del Area Andina
Bogotá D.C.
Fecha de Expedición Diploma: **13/07/2005**
Fecha de Inscripción en Rethus: **12/09/2006**

58532

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide en conformidad con la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 y la Resolución 085 de 2015.

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la Organización Colegial de Enfermería.
www.oceinfo.org.co

FIRMA DEL PROFESIONAL

IDéntico S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 11070

(14 JUL 2014)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Fundación Universitaria del Área Andina para el programa de Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional con registro calificado renovado mediante Resolución número 13911 del 8 de octubre de 2013

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6963 del 2 de agosto de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 1295 de 2010 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución número 93 del 21 de enero de 2009, otorgó el registro calificado al programa de Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución número 13911 del 8 de octubre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la Fundación Universitaria del Área Andina solicitó la aprobación para la modificación del registro calificado respecto del cambio en la denominación del programa de Especialización en Salud Ocupacional por el de Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y en el título a otorgar de Especialización en Salud Ocupacional a Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008, en sesión de 2 de julio de 2014, estudió la información que fundamenta la solicitud de modificación del registro calificado y recomendó a este Despacho aprobar las modificaciones al programa por cuanto mantiene el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y encuentra procedente aprobar las modificaciones al programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución número 13911 del 8 de octubre de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa.

Institución:	*Fundación Universitaria del Área Andina*
Denominación del programa:	*Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo*
Título a otorgar:	*Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo*
Lugar de desarrollo:	*Bogotá D.C.*
Metodología:	*Presencial*
Número de créditos académicos:	*26"*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las modificaciones a la que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante Resolución número 13911 del 8 de octubre de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se actualice el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

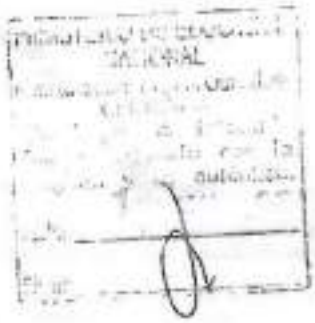
ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 14 JUL. 2014

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS



Proyectó: Nelly Carolina Barrero - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Clemente Gilardo Gonzalez - Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Julio Nicolás Arciniegas - Director de Calidad para la Educación Superior
Carlos Rocha - Asesor Despacho Viceministerio de Educación Superior
Vo. Bo. Patricia Martínez Barrios